

Resolución de la Directora General de Medio Ambiente		18/2025
		15 de abril
OBJETO	Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria fomento de la innovación y divulgación forestal, periodo 2025 y 2026	
REFERENCIA	Código Expediente: 00001121-2024-000122	
DESTINATARIO	B.O.N.	
UNIDAD GESTORA	Servicio Forestal y Gestión Cinegética Sección de Planificación Forestal Dirección: González Tablas 9 Teléfono: 848 424908 Correo-electrónico: shernanc@navarra.es	

Corresponde a la Comunidad Foral de Navarra en virtud de lo establecido en el artículo 50.1, letra e) de la LORAFNA la competencia exclusiva sobre de “Montes cuya titularidad pertenezca a la Comunidad Foral o a los Municipios, Concejos y demás entidades administrativas de Navarra”.

En virtud de dicha norma, se aprobó se aprobó la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, Protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra que establece, como competencias y objetivos entre otros, los siguientes:

- Fomentar la investigación y experimentación selvícola y ecológica de los bosques y montes. Artículo 3. Apartado e): ampliado en el artículo 63.1.c
- La formación de las personas empresarias, trabajadoras y propietarias forestales Artículo 63. Punto 3:
- La sensibilización social y la divulgación de los beneficios que los montes procuran a la sociedad Artículo 68.p
- La promoción de agrupaciones y asociaciones forestales, así como de cooperativas forestales. Artículo 68.o junto y I articulo artículo 3.d de sobre el fomento y promoción del asociacionismo forestal.

La consecución de dichos objetivos supondrá la persistencia y mejora de los sistemas forestales de la Comunidad Foral de Navarra con todos los beneficios, tanto directos como indirectos, que ello conlleva. Todos ellos de alto interés social.

Además, el artículo 66 de la citada norma determina que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dentro de los límites presupuestarios correspondientes, prestará ayuda técnica y económica a los titulares de montes o terrenos forestales, ya sean de naturaleza pública o privada, a los titulares de los aprovechamientos forestales, a las asociaciones forestales, y a las industrias y empresas forestales.

Los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Foral 13/1990 establecen las cuestiones

generales referidas a la graduación y compatibilidad de las ayudas, así como a los baremos de subvención, aspectos concretados en los artículos 104, 105 y 107 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero. Este mismo reglamento establece en el artículo 105 punto 9 que una Resolución desarrollará el contenido de este artículo.

Asimismo, la Agenda Forestal de Navarra, aprobada por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 13 de noviembre de 2019, establece una serie de programas y medidas para el desarrollo del sector forestal navarro, organizados en 5 ejes estratégicos:

- Eje 1: Gobernanza Forestal
- Eje 2: Cambio Climático y riesgos forestales
- Eje 3: Fomento del sector forestal
- Eje 4: Conservación de la biodiversidad
- Eje 5: Innovación y Conocimiento

En ella se incluyen las medidas siguientes que se desarrollan parcialmente con esta convocatoria:

- ✓ IC-P4-M5: aprobar una convocatoria de ayudas para I+D sobre nuevos productos forestales dirigida a cualquier persona jurídica que plantee una iniciativa para investigación de nuevos productos forestales con especies forestales de Navarra, para el uso agroalimentario, farmacéutico o automovilístico.
- ✓ G-P6-M2 Promover experiencias de éxito en divulgación forestal
- ✓ G-P6-M3 Realizar jornadas de sensibilización y formación para la totalidad de agentes que intervienen en sector forestal (profesionales, administraciones, técnicos y técnicas, quienes ejercen la educación ambiental).
- ✓ CC-P2-M1 Divulgación y ejecución de prácticas forestales que hagan al territorio menos vulnerable a los riesgos naturales

A la presente resolución le es de aplicación la Ley Foral 11/2015, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y con la desconcentración efectuada mediante la disposición Adicional cuarta del Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

- 1º. Aprobar las bases reguladoras de las ayudas para las anualidades 2025 y 2026 para el fomento de la innovación y divulgación forestal, en la forma que se recoge en el anexo I de esta resolución.



2º - El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra

3º - Para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria se autorizan los créditos presupuestarios en la partida 740002 74200 4819 456703 Ayudas a asociaciones forestales del presupuesto de 2025 y siguiente del presupuesto de gastos 2026 que al efecto se habilite, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
740002 74200 4819 456703 Ayudas a asociaciones forestales	2025	163.000,00
	2026	163.000,00

4º. Registrar en la Base de Datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas las presentes bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, suministrando toda la información a que hace referencia el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

5º.- Publicar esta Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra, con la advertencia de que la convocatoria no surtirá efectos hasta que se publique en dicho boletín el extracto de la misma. El medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones relacionadas con esta subvención es la ficha de las ayudas del Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

6º.-Trasladar esta Resolución al Servicio Forestal y Gestión Cinegética.

7º. Contra estas bases reguladoras y su convocatoria, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, Ana Breña de La Torre